



DOC	01881181
EXP	00665236

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

# RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

## N°895-2023-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 02 de octubre de 2023.

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

### VISTO:

El expediente N°665236 y documento N°1874104 de fecha 20 de setiembre de 2023, presentado por Diego Felipe Carrillo Tudela identificado con DNI N°10545230 en representación de ATRACCIONES CONEY ISLAND S.A.C., con local comercial en Calle Colon N°601 – Local 256 del distrito de Huacho, solicita el desarrollo de actividades simultaneas y adicionales a su licencia de funcionamiento;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, artículo 3°, establece que, no se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionario, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción (...) el titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.

Asimismo, el Decreto Supremo N°009-2020-PRODUCE, establece el Listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

Que, conforme se visualiza en el Formato de Declaración Jurada para Informar el Desarrollo de Actividades Simultáneas y Adicionales a la Licencia de Funcionamiento, Diego Felipe Carrillo Tudela representante legal de ATRACCIONES CONEY ISLAND S.A.C., declara bajo juramento en el Formato de declaración jurada para informar el desarrollo de actividades simultaneas y adicionales a la licencia de funcionamiento que ha iniciado el desarrollo de la actividad simultánea y adicional de VENTA AL POR MENOR DE CONFITERIA en el establecimiento comercial ubicado en Calle Colon N°601 – Local 256 – Huacho.

Que, habiendo revisado el sistema vsigma, en el módulo de reporte de licencia de funcionamiento, se visualiza registro de licencia de funcionamiento N°1659 de fecha 07 de marzo de 2011 otorgado a favor de ATRACCIONES CONEY ISLAND S.A.C., para desarrollar el giro comercial de "Juegos mecánicos electrónicos y de entretenimiento" en Calle Colon N°601 – Local 256 del distrito de Huacho, el mismo que está registrado en el sistema vsigma con código único de contribuyente N°847681 figurando en estado activo.

Que, mediante Informe N°106-2023-ARSJ-SGDP/MPH, se concluye el giro solicitado por el administrado, de venta al por menor de confitería está dentro del listado de las actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades de conformidad al Decreto Supremo N°09-2020-PRODUCE.

Estando a los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23.08.2021 y Resolución de Alcaldía N°359-2023-MPH-H de fecha 01.09.2023.



## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°895-2023-SGDP/MPH

HUACHO, 02 de octubre de 2023

Pág. Dos

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARESE PROCEDENTE lo solicitado por ATRACCIONES CONEY ISLAND S.A.C. con respecto al inicio del desarrollo de la actividad simultanea de VENTA AL POR MENOR DE CONFITERIA en Calle Colon N°601 – Local 256 del distrito de Huacho adicionado al giro principal de la licencia N°1659 autorizado para “Juegos mecánicos, juegos electrónicos y entretenimiento”, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 011-2017-PRODUCE y N°009-2020-PRODUCE por las razones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Fiscalización realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad funcional; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutorio en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO  
  
Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

TRANSCRITA:  
SGF  
Archivo/arsj